



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 530 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 1231-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1660917 y Reg. Exp. N° 1264100, el Informe N° 039-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto "Construcción del Puente Carrozable Muyucc en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes - Huancavelica" y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

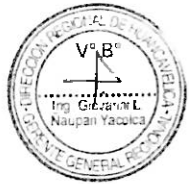
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPy.AT-SGDyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnica financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre;

Que, el numeral 6.4 de la citada Directiva, prevé dos (02) tipos de transferencia a efectuarse; así, el sub numeral 6.4.2 Traserferencia externa, contempla los proyectos de inversión pública incluido la infraestructura social y económica que fueron ejecutados por la Sede Central, y que a su culminación el uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad están a cargo de otros pliegos presupuestales que se encuentra dentro de la jurisdicción del departamento de Huancavelica;

Que, el numeral 6.7 de la citada Directiva, respecto del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 314-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de setiembre del 2020, reconfirmada por Resolución Gerencial General Regional N° 392-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de octubre del 2020, se designa la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 530 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 DIC 2020

Comisión de Transferencia del proyecto "Construcción del Puente Carrozable Muyucc en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes - Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2218038, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Provincial de Angaraes, facultada para realizar la entrega del proyecto mencionado y ser recepcionado por la Municipalidad Provincial de Angaraes, de acuerdo con la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPy.AT-SGDIyTI;

Que, a tal efecto, con fecha 21 de octubre del 2020 se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto "Construcción del Puente Carrozable Muyucc en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes - Huancavelica", construida por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Provincial de Angaraes, donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto, objeto de transferencia, fue ejecutado y financiado por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica y cuenta con su liquidación financiera final aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 067-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 23 de enero del 2020, con un costo total de inversión de S/ 3,075,503.68 (Tres millones setenta y cinco mil quinientos tres con 68/100 Soles);

Que, en consecuencia, acorde con el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPy.AT-SGDIyTI, el Ing. William Paco Chipana - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1231-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de octubre del 2020, remite un (01) ejemplar del Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto "Construcción del Puente Carrozable Muyucc en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes - Huancavelica", construida por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Provincial de Angaraes, solicitando la emisión del acto resolutivo para refrendar las acciones de transferencia;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio del 2020, para refrendar las Actas de Transferencia de Propiedad de Proyectos de Infraestructura Social y Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de otros Pliegos Presupuestales que administran servicios públicos dentro del departamento de Huancavelica, que suscriba el Gerente Regional de Infraestructura, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR el ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE MUYUCC EN EL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCAVELICA", CONSTRUIDA POR LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES, de fecha 21 de octubre del 2020, con Código Único de Inversiones N° 2218038, suscrita por el Gerente Regional de Infraestructura y los miembros de la Comisión de Transferencia designados con



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 530 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 DIC 2020

Resolución Gerencial General Regional N° 392-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de octubre del 2020.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo dispuesto en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDÍyTI.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4. del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, luego del cual se procederá con la entrega del expediente de transferencia a la Municipalidad Provincial de Angaraes.

ARTÍCULO 5°.- RECOMENDAR a la Municipalidad Provincial de Angaraes, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Municipalidad Provincial de Angaraes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBH/egme